



Resolución Jefatural

N° 2127 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 17 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 77-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3148-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1344-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1329-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 67305 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 30 de abril del 2018, se aprueban los costos académicos para el año 2018 (Semestre 2018-I y 2018-II), el valor por curso desaprobado por la suma de S/ 250.00 que es aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas a la Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2017;

Que, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 10 de julio del 2019, se aprueban los costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas del instituto de Educación Superior Privado "CIBERTEC", aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017;

Que, con Informe N° 077-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC, de fecha 10 de diciembre del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 39 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades a efectivizar a la IESP CIBERTEC – Sede Miraflores, por el importe total de S/ 92,487.60 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 32212 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 16404 de fecha 12 de diciembre del 2019 a efectivizar a la IESP CIBERTEC – Sede Miraflores; asimismo, se precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima con SIGEDO N° 67305 de fecha 10 de diciembre del 2019, la



causal del reconocimiento de deuda, es debido "A que, en diciembre del año fiscal 2018, la IES CIBERTEC no formalizó la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago, debido a que no se contaba con los costos académicos aprobados para el año 2018. Al respecto mediante Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se fijan los costos académicos para el año académico 2018 de la IES CIBERTEC, se tenía que contar con la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 243-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC entre PRONABEC y CIBERTEC, en la cual señala la fusión por absorción, mediante la cual la Promotora Cibertec Perú S.A.C, es absorbida por la empresa Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado RED AVANSYS S.A.C, donde se formaliza el cambio de promotora de LA ENTIDAD de CIBERTEC PERÚ S.A.C a Instituto de Educación Superior Privado CIBERTEC S.A.C . el cual es reconocido por el Ministerio de Educación mediante Oficio N° 04366-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 15 de agosto del 2019 y Oficio N° 05943-2019-MINEDU/VMGPDIGESUTPA-DIGEST, de fecha 22 de octubre del 2019 (...)" Según se explica;

Que, en el Informe N° 3148-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó, con base a la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable y autoriza el pago por el monto total de S/ 92,487.60 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles), a favor de 39 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 a efectivizar a la IESP CIBERTEC, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 39 becarios a efectivizar a la IESP CIBERTEC y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018) verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 16404 de fecha 10 de diciembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 1344-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 92,487.60 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles), a favor de 39 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC – Sede Miraflores, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuotas 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución



expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deuda producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones



para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1329-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 92,487.60 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles), a favor de treinta y nueve (39) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC – Sede Miraflores, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 92,487.60 (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles), a favor de treinta y nueve (39) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades - Convocatorias 2014, 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC – Sede Miraflores, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




D^{CA}. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO

N° DE BECARIOS	TREINTA Y NUEVE (39) BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIAS	2014, 2015 y 2017
IES/ SEDE	CIBERTEC / SEDE LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3 y 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Carrera / Programa	Concepto / Período de Pago	Costos Directos
1	73308727	ABREGU SACRAMENTO, HOWARD RODNER	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO GRAFICO	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	1,894.00
2	74081407	AREVALO CRUZ, JORGE LUIS	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
3	71954901	AUCASIME VALENCIA, ROXANA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
4	70811026	BALDEON LIZANA, FLOR	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
5	71064680	CABRERA AVALOS, YASMINA EDITH	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
6	72839615	CANCHO ANCCASI, JULISSA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
7	74555445	CARDENAS SALAZAR, ROMARIO	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
8	70240984	CATAÑO AGUILAR, OSCAR ROLANDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE REDES Y COMUNICACIONES	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
9	71001129	CHINCHAY VELASCO, NATALY CRISTINA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,580.80
10	74938754	CHUI TELLO, WILDER ROBERTO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACION E INFORMATICA	Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,980.80
11	70781269	CISNEROS CLEMENTE, JOSELYN BRIGIT	RJ 1544-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO GRAFICO	Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,780.80
12	60931924	GARNILLO ROJAS, KEVIN WILLIAMS	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
13	79053206	HUACHACA QUISPE, KEYKO YADIRA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
14	74420904	HUAMANI JACINTO, CORAIMA BEATRIZ	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
15	73853895	HURTADO QUISPE, MARIA CRISTINA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
16	71556716	ILLESCA ALMONACID, ESTEFANY RUTH	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO GRAFICO	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
17	74298454	ILLESCA HERRASABAL, ABEL LEONCIO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
18	74393242	INGA ROJAS, EDITH MERCEDES	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO DE INTERIORES	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
19	74543742	LEON APAZA, ROCIO	RJ 885-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,723.20
20	71771611	NAJARRO NAVARRO, MARISOL	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,710.00
21	74080692	OCHOA BARRIAL, ELIZABETH ISABEL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matrícula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
22	41295700	PAQUIYAURI TINEO, JUAN	RJ 179-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,923.20



23	75411802	POLINO PUENTE, MELISSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,094.00
24	78803696	QUISPE ROMERO, JHON WILDER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA INDUSTRIAL	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
25	76228843	QUISPE SICHA, ALEX CLAUDIO3	RJ 1581-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
26	70424104	QUISPE TAIPE, ROSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
27	71861514	RODRIGO CERVANTES, JHORDAY JHEFERSON	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
28	73087782	ROSAS LAOS, ARLIN	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
29	74441372	SANCHEZ GUTIERREZ, PAOLA SOFIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
30	71264724	SANTIBAÑEZ HURTADO, GERSON	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACION E INFORMATICA	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
31	76769336	SILVESTRE BARTOLO, ELIA SOFIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	DISEÑO GRAFICO	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
32	74063801	SILVESTRE BARTOLO, IVETH	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
33	75026092	SIVIRICHI DE LA CRUZ, YUDITH ANTONIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
34	72544040	TORRES ANCCO, FLOR DE MARIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
35	71209130	TREJO COTAQUISPE, MANUEL HEBER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
36	45835563	VIVAS VASQUEZ, DAVID HILDER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	COMPUTACION E INFORMATICA	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
37	77100813	YUCRA MONTES, LIZBETH MITZI	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
38	74577972	ZAVALLA SOTELO, MARY LUZ	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Matricula y Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,294.00
39	48455897	ZURITA HUAMAN, ALEJANDRO JUNIOR	RJ 1664-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	ELECTRONICA INDUSTRIAL	Pensión Cuotas 1,2,3 y 4	2,980.80
Monto Total (noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 60/100 soles)						S/ 92,487.60

